



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

San Borja, 04 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000409-2024-OGA-SG/MC

VISTO;

El Informe Nro. 001550-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando Nro. 000891-2024-OPM-OGA-SG/MC de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nro. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el 18 de julio de 2024, mediante Requerimiento de Gastos de Servicios Nro. 2024-04449, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicitó la contratación del *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Nro. 083-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria: *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*, con un valor estimado de S/ 250,570.20 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta con 20/100 Soles) y mediante Formato Nro. 04 – Designación del Comité de Selección Nro. 083-EC-2024, en la misma fecha, se designó a los integrantes titulares y suplentes como miembros del Comité de Selección, para Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria;

Que, mediante Formato Nro. 07 Solicitud y Aprobación de Bases Nro. 001-2024-CS-AS Nro.034-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases para el *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024 se convocó a través del SEACE, el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC-1, para la contratación del *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede*



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



Página 1 de 4

Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024", otorgándole la buena pro, el Comité de Selección a través del SEACE el 06 de setiembre del 2024 al postor INVERCON PROYECTOS S.A.C;

Que, a través del Informe Nro. 001405-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración, la pérdida automática de la Buena Pro del postor INVERCON PROYECTOS S.A.C, debido a que no cumplió con subsanar, dentro del plazo otorgado, los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024";

Que, a través de la Carta Nro. 000825-2024-OGA-SG/MC de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración comunica al postor INVERCON PROYECTOS S.A.C, la pérdida automática de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024", al amparo del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE con fecha 18 de octubre del 2024, **se procedió a publicar la pérdida de la Buena Pro** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "**Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024**";

Que, mediante Memorando Nro. 000891-2024-OPM-OGA-SG/MC de fecha de 31 octubre de 2024, la **Oficina de Operaciones y Mantenimiento** comunica a la Oficina de Abastecimiento, la decisión de **no proseguir** con el mencionado procedimiento de selección por lo que **no persiste la necesidad del servicio** bajo los términos de referencia del procedimiento de selección inicialmente antes señalados, solicitando a través del mismo, la cancelación de la Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "Servicio de soporte del sistema de detección de alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024";

Que, el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1";

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley Nro. 30225, establece que *"La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF señala *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*.

Que, por su parte el numeral 67.2 del artículo 67 del reglamento indica que *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel"*;

Que, en consecuencia, resulta necesario **cancelar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria** para la contratación del *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*, debido a que **el área usuaria ha informado que NO persiste la necesidad de contar con el servicio en mención** y, por tanto, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando las facultades conferidas a la Oficina General de Administración señaladas en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-MC de fecha 29 de diciembre de 2023;

Con el visado de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM/MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la cancelación del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada Nro. 034-2024/MC – Primera Convocatoria** para la contratación del **"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"**, por causal de desaparición de la necesidad de contratar dicho servicio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), al día siguiente de esta comunicación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

INFORME N° 001550-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicitud de aprobación de cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC-1 "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendio de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024".

Referencia : a) Memorando N° 000891-2024-OPM-OGA-SG/MC
b) Informe N° 001405-2024-OAB-OGA-SG/MC
c) Carta Pérdida de Buena Pro N° 000825-2024-OGA-SG/MC

Por el presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución Ministerial N° 522-2023-MC de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre delegación de facultades en el Ejercicio Fiscal 2024.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante Requerimiento de Gastos de Servicios 2024-04449 de fecha 18/07/2024, a través del Sistema de Gestión Administrativa - QUIPU, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, remite a la Oficina de Abastecimiento, los nuevos términos de referencia, para la contratación del "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024".
- Mediante Formato N° 02 - Aprobación de Expediente de Contratación N° 083-2024 de fecha 21/08/2024, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024", con un valor estimado de S/ 250,570.20 (Dosecientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta con 20/100 Soles), el mismo que, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009147-2024 e incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado con ID: 87.
- Mediante Formato N° 04 – Designación del Comité de Selección N° 083-EC-2024 de fecha 22/08/2024, se designó a los integrantes titulares y suplentes como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

miembros del Comité de Selección, para Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria.

- 2.4. Mediante Formato N° 07 – Solicitud y Aprobación de Bases N° 001-2024-CS-AS N° 034 de fecha 22/08/2024 se aprobaron las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria, siendo convocado el mismo día, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.
- 2.5. Mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 06/09/2024, el Comité de Selección otorga la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"* al postor INVERCON PROYECTOS S.A.C, por el monto de S/ 207,560.00 (Doscientos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles).
- 2.6. Mediante Informe N° 001405-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 14/10/2024, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración, la pérdida automática de la Buena Pro del postor INVERCON PROYECTOS S.A.C, debido a que no cumplió con subsanar, dentro del plazo otorgado, los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*.
- 2.7. Mediante Carta N° 000825-2024-OGA-SG/MC de fecha 18/10/2024, la Oficina General de Administración comunica al postor INVERCON PROYECTOS S.A.C la pérdida automática de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*, al amparo del numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- 2.8. Mediante el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE con fecha 18/10/2024 se procedió publicar la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*.
- 2.9. Mediante Memorando N° 000891-2024-OPM-OGA-SG/MC de fecha 31/10/2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento comunica a la Oficina de Abastecimiento, la decisión de no proseguir con el mencionado procedimiento de selección por lo que no persiste la necesidad del servicio bajo los términos de referencia del procedimiento de selección inicialmente antes señalados, solicitando a través del mismo, la cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: *"Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Antes de proceder al análisis de la solicitud del área usuaria, es pertinente precisar que el procedimiento de selección fue convocado el 22/08/2024, con el marco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

normativo aplicable en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante Reglamento.

3.2. Ahora bien, conforme lo señalado en el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección en mérito al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las Bases Integradas declaró calificada al postor, quedando como primer lugar al postor: INVERCON PROYECTOS S.A.

3.3. Conforme al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

3.4. El artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 30.- Cancelación

*La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.
(...)"*

3.5. Asimismo, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

"Artículo 67.- Cancelación del Procedimiento de Selección

Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel."

El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación. [...]"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.6. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que el procedimiento de selección pueda culminar, entre otras causales, cuando la Entidad dispone su cancelación, tal como lo señala el artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 30225, los procedimientos de selección culminan cuando se produce algunos de los siguientes eventos:

1. *Se perfecciona el contrato.*
2. *Se cancela el procedimiento.*
3. *Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad.*
4. *No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136.*

3.7. Por su parte, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, mediante el Memorando N° 000891-2024-OPM-OGA-SG/MC, manifiesta: *"a la fecha no persiste la necesidad del servicio, y se solicita la cancelación del mismo, la cual fue planteada inicialmente bajo los términos del proceso de selección antes señalado"*.

3.8. En consecuencia, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo que la Directora General de la Oficina General de Administración, en atención a las facultades descritas en el literal d) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, que delega en el Director General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024 diversas facultades correspondientes al Ministerio de Cultura.

"Artículo 4.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, las siguientes facultades y atribuciones:

4.1. En materia de Contrataciones del Estado: Respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

(...)

*d) **Aprobar la cancelación, total o parcial, de los procedimientos de selección.***

(...)

IV. CONCLUSIÓN. -

4.1 En atención a la indicado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la cancelación del procedimiento de elección correspondiente a la **Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"**, al no persistir la necesidad de contar con el servicio en mención, corresponde aprobar su cancelación.

4.2 La cancelación del procedimiento de selección se encuentra debidamente motivada, por causal de desaparición de la necesidad. Por lo tanto, al encontrarnos ante esta razón o causa justificada que impide la continuación del procedimiento de selección, procedería la cancelación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: "Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIÓN. -

- 5.1 Se recomienda cancelar la **Adjudicación Simplificada N° 034-2024/MC – Primera Convocatoria: “Servicio de soporte del sistema de detección y alarmas contra incendios de la Sede Central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024”**, por razones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 67° de su Reglamento, para lo cual se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GMA/lcn
cc.: cc.:



Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por LINARES
TTITO Baltazar Raymundo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 16:20:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

MEMORANDO N° 000891-2024-OPM-OGA-SG/MC

Para : GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Asunto : SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 034-2024/MC – 1.

Referencia : INFORME N° 001405-2024-OAB-OGA-SG/MC

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención al documento de referencia, ponemos en su conocimiento que, tras la revisión del sistema electrónico de contratación del estado – SEACE se ha advertido que el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2024/MC-1 correspondiente al “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMAS CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA”, fue adjudicado en favor de INVERCON PROYECTOS S.A.C.

No obstante, dicho proveedor no cumplió con presentar los documentos para la firma del contrato dentro del plazo brindó para tal efecto, motivo por el cual, se declaró pérdida definitiva de la Buena Pro”.

Conforme a ello, y tomando en consideración los plazos propios de la adjudicación simplificada, esta oficina ha decidido no proseguir con el proceso en mención, motivo por el cual, se manifiesta que a la fecha no persiste la necesidad del servicio y se solicita la cancelación del mismo, la cual fue planteada inicialmente bajo los términos del proceso de selección antes señalado.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERÚ
2024